

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220053800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa que se encuentra vencido el término por el cual se decretó la suspensión del proceso en la audiencia celebrada el día 14 de abril de 2023, conforme al inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

- 1.- Ordenar la **reanudación** del proceso que nos ocupa.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior en auto separado se procederá a dictar orden de seguir a delante la ejecución.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0170 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de octubre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
